

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. YOLANDA MAZON

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0221-M, 14 de Febrero de 2023, el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO B1: SANGRE Y ÓRGANOS FORMADORES DE LA SANGRE PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 5.988,6280 (CINCO MIL NOVESENTOS OCHENTA Y OCHO CON 6280/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0221-M, 14 de Febrero de 2023, el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO G SISTEMA GENITO – URINARIO Y HORMONAS SEXUALES PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 573,7860 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 7860/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0221-M, 14 de Febrero de 2023, el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO G

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

SISTEMA GENITO – URINARIO Y HORMONAS SEXUALES PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 110.848,2590 (*CIENTO DIEZ MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 2590/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0221-M, 14 de Febrero de 2023, el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO J ANTINFECIOSOS PARA USO SISTEMÁTICO - ANTIBACTERIANOS PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 816,400 (*OCHOSCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 400/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0221-M, 14 de Febrero de 2023, el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO J ANTINFECIOSOS PARA USO SISTEMÁTICO - ANTIBACTERIANOS PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 47.507,1220 (*CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 1220/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0221-M, 14 de Febrero de 2023, el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO N: SISTEMA NERVIOSO PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 16.140,3150 (*DIEZ Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 3150/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0221-M, 14 de Febrero de 2023, el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO M SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ”; **disminución** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 1.487,900 (*MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 900/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0221-M, 14 de Febrero de 2023, el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

(Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO M SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 10.625,5236 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 5236/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0221-M, 14 de Febrero de 2023, el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 138.081,4630 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 4630/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0221-M, 14 de Febrero de 2023, el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación "AMPLIACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN AREA DE EMERGENCIA DEL CCQAHD SANGOLQUÍ"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 50.150,2986 (CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 2986/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0220-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.009-2023-IESS-HD-SA-F concluye: "Por lo expuesto solicito atender la reforma planteada por incremento al plan anual de contratación debido que actualmente estos medicamentos se encuentran en stock crítico y cero lo cual ha impedido una atención adecuada a nuestros pacientes; el incremento en el Plan Anual de Contratación se debe, a que la Programación De Medicamentos 2023 fue validada para un abastecimiento de 15 meses, permitiendo así que el área médica se repotencie técnicamente y se mantenga abastecida para ofrecer servicios ágiles que se adapten a las necesidades de salud de los afiliados con parámetros amparados en principios de calidad y calidez. Se debe considerar también que el Hospital del Día Sangolquí, se encuentra atendiendo pacientes de otras unidades que buscan completar su tratamiento en dispensarios que se encuentren despachando el medicamento necesitado, en tal virtud se necesita incrementar la cantidad de medicamentos que son indispensables de acuerdo al nivel de atención. Así mismos es importante enfocar que la unidad mantiene servicios que permiten solventar la demanda de atención especializada y que requieren el oportuno abastecimiento de medicamentos, con la finalidad de asegurar que cada paciente reciba una atención integral más adecuada para conseguir mejores resultados en su tratamiento farmacológico y una atención sanitaria óptima."

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí.

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
NO. DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL ENDOCEPTIVO 20 MCG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000242C1		Unidad	30	\$ 165.9900	\$ 4.979,70
2	530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005273C1		Unidad	35960	\$ 0.0900	\$ 3.236,4000
3	530809	MEDICAMENTOS	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260392711C1		Unidad	770	\$ 4.2700	\$ 3.287,90
4	530809	MEDICAMENTOS	ACETILCISTEINA LIQUIDO PARENTERAL 100 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 3 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260858004C1		Unidad	2930	\$ 0.7500	\$ 2.197,5000
5	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260301012C1		Unidad	188715	\$ 0.0080	\$ 1.509,7200
6	530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML FRASCO POR 100 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005071C1		Unidad	900	\$ 2.2200	\$ 1.998,0000
7	530809	MEDICAMENTOS	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731084C1		Unidad	85665	\$ 0.0254	\$ 2.175,8910
8	530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095156C1		Unidad	21750	\$ 0.0700	\$ 1.522,5000
9	530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260045185C1		Unidad	13230	\$ 0.1000	\$ 1.323,0000
10	530809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE 0.1 PORCIENTO N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260193339C1		Unidad	600	\$ 2.4900	\$ 1.494,0000
11	530809	MEDICAMENTOS	FLUOROMETALONA LIQUIDO OFTALMICO 0.1 PORCIENTO N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260609376C1		Unidad	380	\$ 0.2000	\$ 1.216,0000
12	530809	MEDICAMENTOS	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260347395C1		Unidad	75210	\$ 0.0390	\$ 2.933,1900
13	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.100 MG NR	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194517C1		Unidad	117015	\$ 0.0300	\$ 3.510,4500
14	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.50 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194515C1		Unidad	399610	\$ 0.0200	\$ 7.992,2000
15	530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA SEMISOLIDO CUTANEO 5 PORCIENTO NR	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260312531C1		Unidad	2030	\$ 0.7500	\$ 1.522,5000
16	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260901545C1		Unidad	339780	\$ 0.0090	\$ 3.058,0200
17	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260901544C1		Unidad	438450	\$ 0.0090	\$ 3.937,2800
18	530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260900565C1		Unidad	71415	\$ 0.0278	\$ 1.981,7663
19	530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260900562C1		Unidad	528210	\$ 0.0108	\$ 5.683,5396
20	530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260900564C1		Unidad	363460	\$ 0.0083	\$ 2.998,5450
21	530809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260530623C1		Unidad	206100	\$ 0.0125	\$ 2.578,3100
22	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG SOBRE 5 ML N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307644C1		Unidad	4540	\$ 0.3660	\$ 1.661,6400
23	530809	MEDICAMENTOS	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260124673C1		Unidad	19220	\$ 0.1900	\$ 3.651,8000
24	530809	MEDICAMENTOS	RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG SOBRE ML N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260367698C1		Unidad	580	\$ 5.6990	\$ 3.305,4200

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

25	530809	MEDICAMENTOS	RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRONICO	35260631709C1	Unidad	15600	\$	0,25006	\$	3.900.000,000
26	530809	MEDICAMENTOS	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 PORCIENTO N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRONICO	35260612807C1	Unidad	4470	\$	0,9990	\$	4.465.5300
27	530809	MEDICAMENTOS	INSULINA ULTRARAPIDA ASPARTA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI SOBRE ML CAJA POR CARTUCHOS PLUMAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260100455C1	Unidad	920	\$	3,0000	\$	2.760.0000
28	530809	MEDICAMENTOS	METILPREDNISOLONA SUCCLINATO SOLIDO PARENTERAL 125 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260124571C1	Unidad	720	\$	4,0000	\$	2.880.0000
29	530809	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SEMISOLIDO OFTALMICO 3 PORCIENTO N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260849006C1	Unidad	30	\$	2,2009	\$	66.0269
30	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260902014C1	Unidad	9435	\$	0,0329	\$	310.4115
31	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO FLUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 PORCIENTO NR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520001128 C1	Unidad	495	\$	0,8900	\$	440.5500
32	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO TRANEXAMICO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	341503014 C1	Unidad	290	\$	0,3500	\$	101.5000
33	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO SAL SODICA LIQUIDO ORAL 250 MG SOBRE 5 ML FRASCO POR 120 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520001153 C1	Unidad	115	\$	2,7500	\$	316.2500
34	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	341503014 C1	Unidad	15555	\$	0,0556	\$	864.0803
35	530809	MEDICAMENTOS	ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0 1 PORCIENTO N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260612030C1	Unidad	225	\$	1,0800	\$	243.0000
36	530809	MEDICAMENTOS	AGUA PARA INYECCION LIQUIDO PARENTERAL 10 ML 10 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260908039C1	Unidad	1530	\$	0,0100	\$	15.3000
37	530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG SOBRE ML FRASCO POR 20 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260778042C1	Unidad	1640	\$	0,2291	\$	375.7683
38	530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260778043C1	Unidad	1890	\$	0,0452	\$	85.4280
39	530809	MEDICAMENTOS	AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 4 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260015058C1	Unidad	265	\$	0,9186	\$	243.4290
40	530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421068C1	Unidad	113760	\$	0,0079	\$	898.7040
41	530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421067C1	Unidad	200245	\$	0,0057	\$	1.147.4039
42	530809	MEDICAMENTOS	AMPICILINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526005076C1	Unidad	180	\$	0,0100	\$	1.8000
43	530809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA LIQUIDO CUTANEO 0 05 PORCIENTO FRASCO POR 60 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260602105C1	Unidad	720	\$	1,0000	\$	720.0000
44	530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260520127C1	Unidad	1005	\$	0,2950	\$	296.4750
45	530809	MEDICAMENTOS	CALCIOTRIOL SOLIDO ORAL 0 5 MCG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260900135C1	Unidad	9765	\$	0,0500	\$	488.2500
46	530809	MEDICAMENTOS	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347138C1	Unidad	14250	\$	0,0360	\$	513.0000
47	530809	MEDICAMENTOS	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 0 1 FUNDA POR 1000 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260741144C1	Unidad	110	\$	0,8500	\$	93.5000
48	530809	MEDICAMENTOS	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 PORCIENTO FUNDA POR 1000 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260741144C1	Unidad	240	\$	0,7200	\$	172.8000
49	530809	MEDICAMENTOS	CARBON ACTIVADO SOLIDO ORAL POLVO N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352000027 C1	Unidad	30	\$	1,2000	\$	60.0000
50	530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421152C1	Unidad	23110	\$	0,0310	\$	716.4100
51	530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095155C1	Unidad	100	\$	0,7840	\$	78.4000
52	530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0 003 FRASCO POR 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260839176C1	Unidad	150	\$	1,2900	\$	193.5000
53	530809	MEDICAMENTOS	CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 2 5 MG SOBRE ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260347193C1	Unidad	290	\$	2,1000	\$	609.0000
54	530809	MEDICAMENTOS	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260357049C1	Unidad	19110	\$	0,0400	\$	764.4000
55	530809	MEDICAMENTOS	ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO FRASCO POR 10 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260839079C1	Unidad	90	\$	4,2500	\$	382.5000
56	530809	MEDICAMENTOS	CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260631197C1	Unidad	92470	\$	0,0180	\$	1.664.4600

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

57	530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL β 4 MEQ SOBRE ML 20 PORCIENTO AMPOLLA POR 10 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741214C1	Unidad	920	\$ 0,7000		\$ 644.0000
58	530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO TUBO POR 20 G	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762216C1	Unidad	525	\$ 0,2600		\$ 136.5000
59	530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095238C1	Unidad	7890	\$ 0,0190		\$ 149.9100
60	530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG SOBRE 5 ML FRASCO POR 120 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095241C1	Unidad	870	\$ 0,5100		\$ 443.7000
61	530809	MEDICAMENTOS	DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 2 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260327265C1	Unidad	55	\$ 0,3300		\$ 18.1500
62	530809	MEDICAMENTOS	DIGOXINA SOLIDO ORAL 250 MCG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260431279C1	Unidad	5760	\$ 0,0340		\$ 195.8400
63	530809	MEDICAMENTOS	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260377285C1	Unidad	11175	\$ 0,0188		\$ 210.2018
64	530809	MEDICAMENTOS	DOPAMINA LIQUIDO PARENTERAL 40 MG SOBRE ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260431293C1	Unidad	20	\$ 0,3500		\$ 7.0000
65	530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421308C1	Unidad	50050	\$ 0,0140		\$ 700.7000
66	530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421309C1	Unidad	68730	\$ 0,0109		\$ 750.5316
67	530809	MEDICAMENTOS	FENTANILO LIQUIDO PARENTERAL 0 5 MG SOBRE 10 ML AMPOLLA POR 10 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260207364C1	Unidad	1070	\$ 1,1500		\$ 1.230.5000
68	530809	MEDICAMENTOS	HIROCORTISONA SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260122419C1	Unidad	450	\$ 2,0000		\$ 900.0000
69	530809	MEDICAMENTOS	HIROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260124424C1	Unidad	560	\$ 1,3100		\$ 733.6000
70	530809	MEDICAMENTOS	ITRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260765470C1	Unidad	3375	\$ 0,0500		\$ 168.7500
71	530809	MEDICAMENTOS	LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0 0005 NR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260909485C1	Unidad	1360	\$ 0,4000		\$ 544.0000
72	530809	MEDICAMENTOS	LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005504C1	Unidad	2920	\$ 0,0550		\$ 160.6000
73	530809	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 2 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260510574C1	Unidad	11900	\$ 0,0570		\$ 678.3000
74	530809	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG SOBRE ML FRASCO POR 100 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260755581C1	Unidad	190	\$ 0,3456		\$ 65.6640
75	530809	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260758583C1	Unidad	27020	\$ 0,0186		\$ 502.5720
76	530809	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG SOBRE 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260755581C1	Unidad	840	\$ 0,6500		\$ 546.0000
77	530809	MEDICAMENTOS	MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 10 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260387589C1	Unidad	480	\$ 0,8600		\$ 412.8000
78	530809	MEDICAMENTOS	MISOPROSTOL SOLIDO ORAL 200 MCG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260903590C1	Unidad	200	\$ 0,4200		\$ 84.0000
79	530809	MEDICAMENTOS	MORFINA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG SOBRE ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260207597C1	Unidad	25	\$ 0,4675		\$ 11.6875
80	530809	MEDICAMENTOS	NEOSTIGMINA LIQUIDO PARENTERAL 0 5 MG SOBRE ML POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260397606C1	Unidad	1120	\$ 0,1300		\$ 145.6000
81	530809	MEDICAMENTOS	NFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421608C1	Unidad	11520	\$ 0,0564		\$ 649.7280
82	530809	MEDICAMENTOS	NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 5 MG SOBRE ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095612C1	Unidad	205	\$ 0,8400		\$ 172.2000
83	530809	MEDICAMENTOS	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095613C1	Unidad	30795	\$ 0,0314		\$ 966.9630
84	530809	MEDICAMENTOS	OSELTAMIVIR SOLIDO ORAL 75 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260114637C1	Unidad	720	\$ 0,8000		\$ 576.0000
85	530809	MEDICAMENTOS	OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UI SOBRE ML AMPOLLA POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260114637C1	Unidad	15	\$ 0,1589		\$ 2.3835
86	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307647C1	Unidad	533995	\$ 0,0064		\$ 3.417.5680
87	530809	MEDICAMENTOS	PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 0 0012 N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260819668C1	Unidad	290	\$ 2,8000		\$ 812.0000
88	530809	MEDICAMENTOS	PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1 PORCIENTO N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260124572C1	Unidad	135	\$ 0,0720		\$ 144.7200
89	530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260731728C1	Unidad	100945	\$ 0,0180		\$ 1.817.0100
90	530809	MEDICAMENTOS	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO TUBO POR 30 G	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260092739C1	Unidad	225	\$ 0,4000		\$ 90.0000

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R
Sangolquí, 14 de febrero de 2023

91	530809	MEDICAMENTOS	TIMOLOL LIQUIDO OFTALMICO 0.5 PORCIENTO N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260809778C1	Unidad	385	\$ 0,4800	\$ 184,8000
92	530809	MEDICAMENTOS	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.5 PORCIENTO N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260819786C1	Unidad	540	\$ 1,0464	\$ 565,0560
93	530809	MEDICAMENTOS	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0.3 PORCIENTO N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260819788C1	Unidad	85	\$ 1,2590	\$ 107,0150
94	530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260207800C1	Unidad	11065	\$ 0,0335	\$ 370,3500
95	530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 2 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260207799C1	Unidad	1485	\$ 0,1120	\$ 166,3200
96	530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260207798C1	Unidad	600	\$ 0,6700	\$ 402,0000
97	530809	MEDICAMENTOS	TROPICAMIDA LIQUIDO OFTALMICO PORCIENTO N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260909805C1	Unidad	30	\$ 6,0000	\$ 180,0000
98	530809	MEDICAMENTOS	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260612675C1	Unidad	630	\$ 0,6140	\$ 386,8200
99	530809	MEDICAMENTOS	DIOXIDO DE CARBONO GAS MEDICINAL 99 PORCIENTO CILINDRO DE ACERO KG	BIEN	INFIMA CUANTIA	342101011 C2	Unidad	450	\$ 2,7500	\$ 1,237,5000
100	530809	MEDICAMENTOS	IOPRAMIDA (SALES Y ODADAS NO IONICAS) LIQUIDO PARENTERAL 300 MG/1 SOBRE ML VIAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094 C1	Unidad	450	\$ 22,4000	\$ 10,080,0000
101	530809	MEDICAMENTOS	IOPRAMIDA (SALES Y ODADAS NO IONICAS) LIQUIDO PARENTERAL 350 MG/1 SOBRE ML FRASCO X 50 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3526053724 C1	Unidad	750	\$ 17,5000	\$ 13,125,0000
102	530809	MEDICAMENTOS	OXIGENO GAS MEDICINAL GAS MEDICINAL 99.5 PORCIENTO CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBON CON VALVULA INTEGRADA DE M3	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260193510C2	Unidad	150	\$ 6,9600	\$ 1,044,0000
103	530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCIENTO 1200000 FRASCO POR 50 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260317523C1	Unidad	120	\$ 0,8120	\$ 97,4400
104	530809	MEDICAMENTOS	METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 80 MG SOBRE ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260124571C1	Unidad	255	\$ 4,1000	\$ 1,045,5000
105	530809	MEDICAMENTOS	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70 PORCIENTO FCO POR 1000 ML CON VALVULA DISPENSADORA DOSIFICADORA CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO JABONOSA 4	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	341300012 C2	Unidad	750	\$ 2,3000	\$ 1,725,0000
106	530809	MEDICAMENTOS	PORCIENTO FRASCO POR 1000 ML CON VALVULA DISPENSADORA DOSIFICADORA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260561100C2	Unidad	120	\$ 8,5000	\$ 1,020,0000
107	530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCIENTO MAS 1 80000 CARTUCHO DENTAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317524C2	Unidad	4500	\$ 0,3550	\$ 1,597,5000
108	530809	MEDICAMENTOS	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG SOBRE ML FRASCO POR 250 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260317723C1	Unidad	80	\$ 37,6300	\$ 3,010,4000
109	530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CLABLEADO ESTRUCTURAL (INSTALACION-MANTENIMIENTO Y REPARACION)	AMPLIACION Y ESTRUCTURACION AREA DE EMERGENCIA DEL CCQAH SANGOLQUI	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	465410012 C2	Unidad	1	\$ 52,000,0000	\$ 52,000,0000

PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGETREL ENDOCEPTIVO 20 MCG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260193510	C1	Unidad	80	\$ 446,8638	\$ 35,749,1040	\$ 373,7860
530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005273	C1	Unidad	22000	\$ 0,1100	\$ 2,420,0000	\$ 816,4000
530809	MEDICAMENTOS	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260392711	C1	Unidad	400	\$ 4,5000	\$ 1,800,0000	\$ 1,487,9000
									\$	\$	\$ 2,197,5000
									\$	\$	\$ 1,509,7200

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

										\$	1.998.0000
										\$	2.175.8910
										\$	1.522.5000
										\$	1.323.0000
										\$	1.494.0000
										\$	1.216.0000
										\$	2.933.1900
										\$	3.510.4500
										\$	7.992.2000
										\$	1.522.9000
										\$	3.058.0200
										\$	3.937.2800
										\$	1.981.7663
										\$	2.683.5396
										\$	2.998.5450
										\$	2.578.3100
										\$	1.661.6400
										\$	2.651.8000
										\$	3.305.4200
										\$	3.900.0000
										\$	4.465.5300
										\$	2.760.0000
										\$	2.880.0000
										\$	66.0269
										\$	310.4115
										\$	440.5500
										\$	101.5000
										\$	316.2500
										\$	864.0803
										\$	243.0000
										\$	15.3000
										\$	375.7683
										\$	85.4280
										\$	243.4290
										\$	898.7040
										\$	1.147.4039
										\$	1.8000
										\$	120.0000
										\$	296.4750
										\$	688.2500
										\$	513.0000
										\$	83.5000
										\$	172.8000
										\$	60.0000
										\$	716.4100
										\$	78.4000
										\$	193.5000
										\$	609.0000
										\$	764.4000
										\$	382.5000
										\$	1.664.4600
										\$	644.0000
										\$	136.5000
										\$	149.9100
										\$	443.7000
										\$	18.1500
										\$	195.8400
										\$	210.2018
										\$	7.0000
										\$	700.7000
										\$	750.5316
										\$	1.230.5000
										\$	900.0000
										\$	733.6000
										\$	168.7500

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R
Sangolquí, 14 de febrero de 2023

										\$	\$44,0000			
										\$	\$160,6000			
										\$	\$78,3000			
										\$	\$5,6640			
										\$	\$802,5720			
330809	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG SOBRE 5 ML. N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260755581	C1	Unidad	725	\$	0,6504	\$	\$471,5660	\$	\$74,4340
													\$	\$412,8000
													\$	\$84,0000
													\$	\$11,6875
													\$	\$145,6000
													\$	\$49,7280
													\$	\$172,2000
													\$	\$86,9630
													\$	\$576,0000
													\$	\$2,3835
													\$	\$3,417,5680
													\$	\$812,0000
													\$	\$144,7200
													\$	\$1,817,0100
													\$	\$90,0000
													\$	\$184,8000
													\$	\$65,0560
													\$	\$107,0150
													\$	\$30,3500
													\$	\$166,3200
													\$	\$402,0000
													\$	\$180,0000
													\$	\$886,8200
													\$	\$1,237,5000
													\$	\$0,080,0000
													\$	\$13,125,0000
													\$	\$1,044,0000
													\$	\$7,4400
													\$	\$1,045,5000
													\$	\$1,725,0000
													\$	\$1,020,0000
													\$	\$1,597,5000
													\$	\$3,010,4000
330402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CLABLEADO EXTRUCTURAL (INSTALACION-MANTENIMIENTO Y REPARACION)	AMPLIACION Y ESTRUCTURACION AREA DE EMERGENCIA DEL COCAHID SANGOLQUI	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	465410012	C2	Unidad	1	\$	1,849,7014	\$	1,849,7014	\$	\$0,150,2986
TOTAL DISMINUCION AL PAC											\$	191,109,8476		

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1											\$ -
2											\$ -
3											\$ -
4	530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260193514C1		Unidad	90	\$ 50,0000	\$ 4.500,00
5											\$ -
6											\$ -
7	530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260005069C1		Unidad	96000	\$ 0,0890	\$ 8.544,00
8											\$ -
9	530809	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 600 000 UI N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005100C1		Unidad	2210	\$ 0,3200	\$ 707,20
10	530809	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1 200 000 UI N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005101C1		Unidad	1820	\$ 0,1690	\$ 307,58
11											\$ -
12	530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260045184C1		Unidad	1880	\$ 1,9386	\$ 3.644,57
13	530809	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 2 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095401C1		Unidad	740	\$ 0,1200	\$ 88,80
14	530809	MEDICAMENTOS	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260337066C1		Unidad	72150	\$ 0,0400	\$ 2.886,00
15											\$ -
16											\$ -
17	530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 1.000 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260741213C1		Unidad	23130	\$ 0,6900	\$ 15.959,70
18	530809	MEDICAMENTOS	COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) LIQUIDO PARENTERAL FUNDA X 1.000 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260741228C1		Unidad	1800	\$ 0,7000	\$ 1.260,00
19											\$ -
20	530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260832270C1		Unidad	242570	\$ 0,0207	\$ 5.017,56
21	530809	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260712432C1		Unidad	416520	\$ 0,0233	\$ 9.721,58
22	530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260207797C1		Unidad	4010	\$ 1,6300	\$ 6.536,30

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530809	MEDICAMENTOS	CLOTIRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 0,02 TUBO 20 G + 8 PLEGADOPRES	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260763218	C1	Unidad	750	\$ 4.6671	\$ 3.500,3250	\$ 3.500,3250	
530809	MEDICAMENTOS	CLOTIRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260763220	C1	Unidad	5200	\$ 0,5331	\$ 2.772,1200	\$ 2.772,1200	
530809	MEDICAMENTOS	FITASTERIDA SOLIDO ORAL 0,5 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85260903300	C1	Unidad	72000	\$ 1,4295	\$ 102.924,0000	\$ 102.924,0000	
530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG)	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260193514	C1	Unidad	70	\$ 66,4202	\$ 4.649,4140	\$ 149,4140	
530809	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260758583	C1	Unidad	4000	\$ 0,3756	\$ 1.502,4000	\$ 1.502,4000	
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260005075	C1	Unidad	65000	\$ 0,0800	\$ 5.200,0000	\$ 5.200,0000	
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SOLIDO ORAL 500 MG + 125 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85260005069	C1	Unidad	90000	\$ 0,4000	\$ 36.000,0000	\$ 27.456,0000	
530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG/5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260045091	C1	Unidad	1800	\$ 1,7334	\$ 3.120,1200	\$ 3.120,1200	
530809	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G) SOLIDO PARENTERAL 600.000 UI	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260005100	C1	Unidad	1500	\$ 1,4060	\$ 2.109,0000	\$ 1.401,8000	
530809	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G) SOLIDO PARENTERAL 1.200.000 UI	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260005101	C1	Unidad	1500	\$ 1,3461	\$ 2.019,1500	\$ 1.711,5700	
530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML FRASCO/FUNDA X 100 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260835177	C1	Unidad	1200	\$ 0,9000	\$ 1.080,0000	\$ 1.080,0000	
530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85260045184	C1	Unidad	1600	\$ 6,9000	\$ 11.040,0000	\$ 7.395,4320	
530809	MEDICAMENTOS	CIETAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260095401	C1	Unidad	700	\$ 0,3300	\$ 231,0000	\$ 142,2000	
530809	MEDICAMENTOS	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260337066	C1	Unidad	65000	\$ 0,0723	\$ 4.699,5000	\$ 1.813,5000	
530809	MEDICAMENTOS	BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA) LIQUIDO PARENTERAL 0,005 AMPOLLA X 20 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260317120	C1	Unidad	150	\$ 1,5601	\$ 234,0150	\$ 234,0150	
530809	MEDICAMENTOS	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260347139	C1	Unidad	19000	\$ 0,2572	\$ 4.886,8000	\$ 4.886,8000	
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 1.000 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85260741213	C1	Unidad	22000	\$ 0,9742	\$ 21.432,4000	\$ 5.472,7000	
530809	MEDICAMENTOS	COMBINACIONES LACTATO DE BRINGER LIQUIDO PARENTERAL FUNDA X 1.000 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260741228	C1	Unidad	1680	\$ 1,0571	\$ 1.775,9280	\$ 515,9280	
530809	MEDICAMENTOS	ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	85260722047	C1	Unidad	85000	\$ 0,0488	\$ 4.148,0000	\$ 4.148,0000	
530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85260832270	C1	Unidad	240000	\$ 0,0300	\$ 7.200,0000	\$ 2.182,4396	
530809	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85260712432	C1	Unidad	350000	\$ 0,0400	\$ 14.000,0000	\$ 4.278,4200	
530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85260207797	C1	Unidad	3500	\$ 4,4978	\$ 15.742,3000	\$ 9.206,0000	
TOTAL INCREMENTO AL PAC											\$ 191.093,1836	

Art. 2.- Dejar insubsistente la Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0008-R de fecha, Sangolquí, 13 de febrero de 2023 emitida por Ing. Mazón Endara Yolanda Hipatia ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, solicito quede insubsistente debido a que, en el informe de reforma al PAC 008 de fecha 13 de

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

febrero de 2023 emitido por el señor Francisco Gallegos M. Oficinista de farmacia, no se tomó en cuenta la variación en los decimales de los medicamentos de la matriz para la reforma

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: francisco.gallegos@iess.gob.ec, yolanda.mazon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia

ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

Anexos:

- informe_técnico_009_230214-signed-signed-signed0625682001676402979.pdf
- matriz_reforma_pac_g,_j_y_n_2302140768016001676402988.xls

Copia:

Señora Ingeniera
Katerine Fernanda Molina Barreiro
Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, Encargada

Señorita Tecnóloga

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0009-R

Sangolquí, 14 de febrero de 2023

Ana Fernanda Pillajo Camalli
Oficinista

Señor Ingeniero
Alvaro Santiago Chuga Tetamuez
Administrador-Responsable de Compras Públicas

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación